Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7292

BUENOS AIRES, 26 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-56-07-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRAXAIR ARGENTINA S. R. L., solicita el registro de Máscaras para CPAP y BiPAP.

Que a fs. 190 vta. a través de la Mesa de Entradas, se procedió a notificar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 190 por la Dirección de Tecnología Médica.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs.192.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley Nº 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal debidamente otorgado,

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los Art. 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991)

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente Nº 1-47-56-07-7.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-56-07-7

DISPOSICIÓN Nº 7292

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.